

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2022 00219

Téngase como notificada por conducta concluyente de la demandada del mandamiento de pago, desde el 12 de septiembre de 2022.

Se incorpora a los autos el contrato de transacción aportado.

En atención a lo solicitado, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 161 de C.G.P., se decreta la suspensión de proceso hasta el 30 de septiembre de 2023.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:
John Sander Garavito Segura
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04761f0f2145c85386ff9b7fee6c5e5679fd9c5dac3bada8704f4f3877d8fd01**

Documento generado en 26/10/2022 04:49:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>